



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 463-2022

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal emitió el Acuerdo número 299-2022, de fecha 20 de julio de 2022, siendo necesario revocar el mismo, por lo que en ese sentido debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

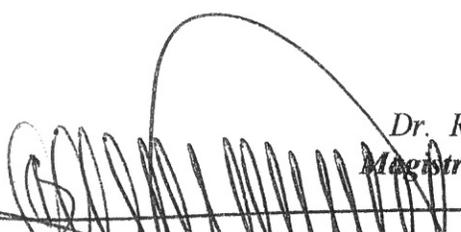
### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Revocar el Acuerdo número 299-2022, de fecha 20 de julio de 2022, de este Tribunal;

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

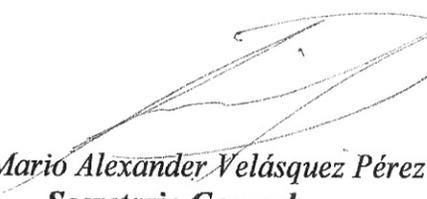
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

### COMUNÍQUESE:

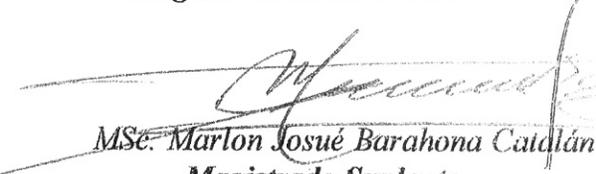
  
Dra. Blanca Odilia Muñoz Guerra  
Magistrada Vocal Tercero

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal Quinto

  
Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente-en Funciones

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

  
MSc. Marlon Josué Barahona Catalán  
Magistrado Suplente

